CONSORCIO OBRA VIAL

Santiago de Cali, 18 diciembre 2025

COV-081-2025

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Distrito de Santiago de Cali

REF: concepto de viabilidad para realizar intervención de los metro lineales de cunetas correspondientes al frente 49 Sector Los Pinos - GOLONDRINAS, en el frente 45 Sector La Caldera - GOLONDRINAS tramo propuesto por el equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura **CONTRATO No.4151.010.26.1.0831-2025**

Cordial saludo,

En atención al requerimiento y a los antecedentes relacionados con la ejecución del **frente de obra No. 49**, correspondiente a la **construcción de 55 metros lineales de cuneta**, nos permitimos informar y sustentar técnicamente que **no es posible su ejecución dentro del plazo contractual vigente**, debido a la tardía entrega del frente de obra, conforme se expone a continuación:

1. **Fecha de entrega del frente de obra:**
 De acuerdo con el radicado correspondiente, la **recepción formal del frente de obra No. 49 se realizó el día 17 de diciembre**, situación que redujo de manera significativa el tiempo disponible para su ejecución efectiva.

2. **Disponibilidad real de días hábiles:**
 Desde la fecha de recepción del frente hasta el cierre del periodo contractual, se cuenta con un total de **11 días hábiles**, de los cuales **los días 24, 25 y 30 de diciembre corresponden a días festivos**, reduciendo la disponibilidad real a **8 días hábiles efectivos de trabajo**.

3. **Evaluación técnica y logística de la actividad:**
 La actividad correspondiente a la **construcción de 55 ml de cuneta** fue evaluada **técnica y logísticamente**, determinándose un **periodo de ejecución de cincuenta (50) días**, conforme al **cronograma de obra entregado y aprobado por la Interventoría**, el cual contempla rendimientos, secuencias constructivas, logística de materiales, mano de obra, condiciones climáticas y accesibilidad del frente.

4. **Imposibilidad técnica de compresión del plazo:**
 La reducción del plazo de ejecución de 50 días a 8 días hábiles **no es técnica ni operativamente viable**, toda vez que comprometería:

- La calidad constructiva de la obra.
- La seguridad del personal en campo.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
- Los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación pública.

5. **Estado de los frentes de obra**
 Se deja constancia que el **frente No. 45 fue ejecutado y finalizado el día 21 de noviembre**, mientras que el **frente No. 49**, correspondiente a los 55 ml de cuneta, es el que **no puede ser ejecutado por insuficiencia de tiempo derivada exclusivamente de la tardía entrega del frente**, situación ajena al contratista.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dejar trazabilidad administrativa y técnica, se informa que **no es posible ejecutar el frente de obra No. 49 dentro del plazo contractual vigente**, por causas no imputables al contratista, quedando esta situación debidamente sustentada en criterios técnicos, logísticos y de planeación previamente aprobados.

Agradecemos que lo aquí expuesto sea tenido en cuenta para los fines contractuales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente,



Alejandra Moreno Soto
Representante Legal Consorcio Obra Vial
Ingenieria@consorcioobravial.com
Celular 3046587664